

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETIN.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 43 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Noviembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se hallan vacantes: una cátedra de Matemáticas en el Instituto de Gerona, las de Física y Química en los de Canarias y Huesca, y la de Historia Natural en el de Cabra, dotadas con el sueldo anual de 3 000 pesetas, las cuales, debiendo de proveerse en turno de concurso, se anuncian previamente á traslación, según se dispone en Real orden de esta fecha, á fin de que los catedráticos que deseen obtenerlas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo serán admitidos á la traslación los Catedráticos numerarios de Instituto que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedra de la misma asignatura, y tengan los títulos académico y profesional correspondientes. Los que estén en activo servicio elevarán sus instancias á esta Direccion general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la escuela en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el artículo 47

del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Octubre de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

(Gaceta del 15 de Noviembre.)

**GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.**

ORDEN PÚBLICO.

Circular número 328.

Habiéndose fugado de la cárcel de San Bartolomé Torre, en la provincia de Huelva, el preso en la misma Manuel Suarez Martin, súbdito portugués, de 32 años, estatura regular; viste traje negro nuevo y botinas blancas; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho penado, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Santander 20 de Noviembre de 1888.

El Gobernador,

Rafael Martos.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesion de dia 15 de Octubre de 1888.

Sres. Celis, Echegaray, Lopez del Rivero, Ruiz y Diez de Ulzurrun.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Pedir informe al Alcalde de Vega de Pas acerca de las circunstancias de Bartolomé Sañudo y Conde, que ha solicitado socorro para atender á la lactancia de dos hijos gemelos.

Trascribir al Sr. Gobernador civil, para los efectos que se sirva disponer, un oficio del Director del manicomio de Valladolid interesando que se le remitan directamente los expedientes de los dementes de esta provincia, que ingresen en aquel establecimiento.

Encargar al Alcalde de Bárcena de Pié de Concha que instruya, en la forma debida, expediente para recluir de observacion en un manicomio al demente Felipa Perez Diaz.

Trasladar al Sr. Gobernador civil una comunicacion del Alcalde de San Felices, relativa al expediente de prófugo del mozo Narciso Sarasola y Fernandez, del 2.º reemplazo de 1885, interesando que conceda al Ayuntamiento veinte días más para la formacion de dicho expediente; y otro del Alcalde de Piélagos participando haber declarado prófugo el Ayuntamiento al mozo del mismo reemplazo Benito Perales Calderon, rogándole lo ponga en conocimiento del Jefe de la zona militar de Santander.

Reclamar del Capitan general del departamento de Cádiz certificado de existencia en el servicio del individuo Pedro Arcaiz Gutierrez.

Expedir, con arreglo á lo que resulta de antecedentes, certificado de haber sufrido las revisiones que previene la ley el mozo Mauricio Valle Regato, del 2.º reemplazo de 1885 por el Ayuntamiento de Camargo.

Pedir al Alcalde de Cabezon de la Sal la partida de defuncion del mozo del 2.º reemplazo de 1885, Francisco Muñoz Fernandez.

Remitir al Jefe de la zona militar de Santoña, para que surta los efectos oportunos, el certificado que acredita hallarse sirviendo como voluntario en Cuba el mozo Joaquin Villegas Bonachea, del reemplazo de 1886 por el Ayuntamiento de Penagos.

Señalar el dia 19 del corriente para resolver en la exencion del mozo Froi-

lan Laguillo Gonzalez, del reemplazo actual por el Ayuntamiento de San Felices, y para acreditar que se halla en la Isla de Cuba Eladio Gomez Campuzano; dar cuenta de haberse revisado la exencion de Emeterio Garcia Fernandez y del expediente de la exencion de Francisco Garcia y Diaz, todos del mismo Ayuntamiento en el reemplazo de 1887; y el 23 del mismo para acordar en las exenciones de los mozos Policarpo Gutierrez Vallina y Alfonso Posadas Gomez, del Ayuntamiento de Cabezon de la Sal en los reemplazos de 1887 y 2.º de 1885, respectivamente; para que se presente á ser reconocido Segundo Fernandez Sainz, de este último reemplazo por el Ayuntamiento de Molledo, y para que sea tallado en revision Pablo Ruiz Garcia, del Ayuntamiento de Santillana en el primer reemplazo de 1885.

Ordenar al Alcalde de Cabezon de la Sal que dé cuenta de si se han presentado á ser clasificados los mozos del reemplazo actual Lucio Ruiz Rivero, Matías Baya Gutierrez, Isidoro Garcia y Garcia, Vicente Fernandez Rivero, Lope Sainz Garcia y Manuel Ruiz Alonso, ó caso contrario el resultado que hayan ofrecido los expedientes de prófugos, así como el de Manuel Galzarrato Rivero, del mismo reemplazo; y ordenar tambien al Alcalde de Los Corrales que dé cuenta de si se ha presentado á ser tallado Antonio Garcia Perez, del reemplazo de 1886.

Acoger, previa declaracion de urgencia, en el hospital de San Rafael á las enfermas pobres Josefa Redondo y Carolina Carreño, vecinas de Santoña; y pedir informe al Alcalde acerca de la posibilidad de las mismas.

Informar al Sr. Gobernador civil en las cuentas del Ayuntamiento de Los Corrales, correspondientes al ejercicio de 1868 á 69.

El Vicepresidente, Ramon D. de Ulzurrun.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Depositaria de fondos provinciales de Santander.

PRIMER TRIMESTRE DE 1888 A 1889.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1888 á 1889 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	48 046 08
Cargo	48 046 08
Data por pagos verificados en igual trimestre	35 582 37
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	12 463 71

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Rentas	»	»	»
2 Portazgos y barcajes	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»
4 Repartimiento	»	33 594 86	38 594 86
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Beneficencia	»	»	»
7 Ingresos extraordinarios	»	»	»
8 Arbitrios especiales	»	8 499 90	8 499 90
9 Empréstitos	»	»	»
10 Enajenaciones	»	»	»
11 Resultas	»	246 32	246 32
12 Movimiento de fondos	»	»	»
13 Reintegros	»	705 »	705 »
Cargo	»	48 046 08	48 046 08
PAGOS.			
1 Administración provincial	»	14 189 81	14 189 81
2 Servicios generales	»	1 390 »	1 390 »
3 Obras obligatorias	»	6 536 76	6 536 76
4 Cargas	»	2 455 98	2 455 98
5 Instrucción pública	»	2 749 94	2 749 94
6 Beneficencia	»	2 333 32	2 333 32
7 Corrección pública	»	312 48	312 48
8 Imprevistos	»	416 32	416 32
9 Nuevos establecimientos	»	»	»
10 Carreteras	»	»	»
11 Obras diversas	»	»	»
12 Otros gastos	»	5 197 76	5 197 67
13 Resultas	»	»	»
14 Movimiento de fondos	»	»	»
Data	»	35 582 37	35 582 37

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 29 de Setiembre de 1888.—El Depositario, Enrique Piñal.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santander á 29 de Setiembre de 1888.—El Contador interino, Casimiro Odriozola.—V.º B.º—El Presidente, Manuel García Obregon.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER EN SANTOÑA.

RELACION nominal de los reclutas y sustitutos con suerte para Ultramar de las des zonas que deben reconcentrarse en el Depósito de Santander los dias 16 de los meses que se expresan para embarcar en las fe has que tambien se indican, con destino al ejército que se menciona, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 22 de Setiembre próximo pasado.

Reemplazo.	Clases.	Número del sorteo.	Nombres.	Puntos de suresidencia.	Ayuntamiento.	Zonas á que pertenecen.	FECHAS EN QUE HAN DE EMBARCAR.	Ejército para el que han de embarcar.
1887	Recluta.	2	Justo Amado Alvarez Oejo.	Santa María de Cayon.	Santa María de Cayon.	Santoña.	20 Diciembre.	Al de Puerto-Rico.
»	»	7	Hilario Velo Alvano.	Puente Añe.	Pielagos.	Santander.	20 Idem.	Idem.
1886	»	9	Luis Lastra Pardo.	Villaescusa.	Villaescusa.	Idem.	20 Enero.	1889
1887	»	1	Indalecio Crespo Garrido.	Herrera.	Mazcuerras.	Idem.	20 Idem.	Idem.
»	»	2	Isidoro Diaz Perez	Los Corrales.	Los Corrales.	Idem.	20 Idem.	Idem.
»	»	4	Paulino Gonzalez Garcia.	Santander.	Santander.	Idem.	20 Idem.	Al de la isla de Cuba.
»	Sustituto.	»	Juan San Emeterio.	Santander.	Santander.	Santoña.	20 Idem.	Idem.

Santoña 16 de Noviembre de 1888.—El Brigadier Gobernador, Macías.

Anuncios oficiales.

DON CAMILO MARIN Y MATAMOROS, Administrador de la subalterna de Hacienda de este partido.

Hago saber: Que en vista de las relaciones de descubiertos por las contribuciones territorial é industrial presentadas por el recaudador de esta zona, se dictó la siguiente providencia:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del año económico actual los contribuyentes por territorial é industrial que figuran en la anterior relacion que se me ha entregado por el recaudador don Jesús Sanchez de Tagle dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza fijados en los sitios de costumbre en las respectivas localidades con la debida anticipacion; y en vista de lo dispuesto en el art 50 de la instruccion para los recaudadores de las contribuciones territorial é industrial de 12 de Mayo último y el 11 de la instruccion para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública de la misma fecha, quedan incurso en el apremio del primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus cuotas, para lo cual se entregará esta al agente ejecutivo.»

Torrelavega cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho »

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y para que surta los efectos correspondientes

Torrelavega 19 de Noviembre de 1888.—Camilo Marin.

Ayuntamiento de Villafufre.

Por haber sido cogidas causando daños en las vegas de este término se encuentran en custodia en el pueblo de Rasillo tres yeguas de las señas siguientes: una de color cárdeno blanco, cola larga; otra negra con estrella en la frente y bebedero, cola corta y la crin recortada, y la otra color de rata, tienen en el cuadril derecho un marco dudoso.

Su dueño puede pasar á recogerlas del Alcalde de barrio de dicho pueblo dentro de los primeros quince dias siguientes á la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo sin verificarlo se procederá á la venta de dichos animales en pública licitacion, á fin de evitar que se consuma el valor de los mismos en gastos de alimentacion, anuncios y custodia.

Villafufre 19 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Sebastian Barquin.

Ayuntamiento de Vega de Pas.

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1886 á 1887, en cuyo plazo pueden ser examinadas y hacer en las mismas los reparos conducentes. Lo que se anuncia á los consiguientes efectos.

Vega de Pas 17 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Manuel Mazon.

ALCALDÍA DE SANTANDER

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del servicio de alumbrado público por medio de

petróleo, el Excmo. Ayuntamiento ha acordado se promueva nueva subasta elevando el tipo que sirvió de base para la primitiva á 4 800 pesetas.

En su consecuencia, la Alcaldía ha señalado la hora de las 12 de la mañana del día 29 del corriente mes para la celebracion del acto, que tendrá lugar en el salon de sesiones de la casa Consistorial.

Las proposiciones interesándose en este servicio habrán de presentarse bajo sobres cerrados en papel del sello clase 11.º, y á las cuales acompañará el documento que justifique haber constituido en la Tesorería municipal el depósito de 240 pesetas exigido como garantía del contrato.

Las condiciones establecidas para el caso constan en el expediente de la concernencia radicante en el negociado de policía de la Secretaría municipal, donde podrán consultarle las personas á quienes interese.

Santander 20 de Noviembre 1888.— Justo Colongues Klimt

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Se halla cerrada en el pueblo San Victores, correspondiente á este distrito municipal, una vaca que se encontró causando daños en la mies de Quevedo el día nueve del corriente, que tiene las señas siguientes:

Color de avellana clara, edad cinco años, astas corvas agudadas, bebedero y ojerás blancas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia por término de 30 días, á contar desde la fecha de su insercion, con el fin de que pueda llegar á conocimiento de su legítimo dueño, para que se presente á recogerla, identificando su personalidad, con cuyo requisito se le entregará, previo el pago de daños y gastos.

Terminado el plazo señalado se anunciará la subasta, según costumbre, como bienes mostrencos.

Medio Cudeyo 18 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, P. O., Juan García Rojo.

Ayuntamiento de Herrerías.

Las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1886 á 87 se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde esta fecha, á fin de que puedan examinarlas y hacer las reclamaciones convenientes.

Herrerías 10 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Francisco Diaz del Coto.

Providencias judiciales.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez instructor del partido de Santander.

Por la presente requisitoria se emplaza á los procesados Hipólita Rodríguez Corcones y Guillermo Acitores Angulo por el delito de robo y blanqueamiento, para que dentro de diez días desde la insercion de esta en el Boletín oficial de esta provincia en la Gaceta de Madrid comparezcan ante la seccion 2.ª de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad y designen Abogado y Procurador, aparcibidos de que se les designarán de oficio, puesto que habiéndose declarado terminado el sumario al ir á emplazarles no han si-

do hallados y se presume se hallen en Bilbao, siendo las señas personales de los procesados las siguientes:

Hipólita Rodríguez Corcones de 19 años, natural de Madrid, hija de Salustiano y Dolores, costurera, vecina de Santander, Calzadas Altas, de estatura regular, color sano, ojos y pelo castaño, facciones regulares, se halla en cinta, viste sayas y chaqueta de percal color oscuro, zapatos color ceniza y pañuelo de color: Guillermo Acitores Angulo, hijo de Ramon y Juana, natural de Palencia, de 18 años, vecino de esta ciudad, Calzadas Altas, con instrucción, soltero, hojalatero, de estatura regular, color pálido, facciones regulares, barba naciente, ojos y pelo castaño, viste blusa blanca de lienzo, pantalón de paño color chocolate, alpargatas negras, boina color chocolate.

Se aperece á los emplazados por esta requisitoria que si no comparecen dentro del término que en la misma se señala serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Santander diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Alejandro Martín.—Por su mandado, Jesús Escobio.

D. JESÚS FERNANDEZ LOMANA, Juez de primera instancia de este partido de Potes.

Hago saber: Que el día doce del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, se venderán en público remate en la sala de audiencias de este Juzgado los bienes embargados á Pedro Sanchez, vecino de Vejes, para hacer pago con su importe á Pascual del Collado, vecino de Colio, de trescientas setenta y cinco pesetas que le adeuda, con más los réditos vencidos y costas ocasionadas en los autosejecutivos pendientes en este Juzgado, cuyos bienes con su tasacion son los siguientes:

- | | | |
|-----|---|------|
| 1.º | Una casa en el barrio de la Aldea del pueblo de Vejes, llamada del Caldero, que la corresponde el número veinticinco; tiene de largocuatenta y nueve pies por veiate de ancho, y de alto desde la cumbre que forma dos aguas treinta y dos pies próximamente; y linda por arriba terreno comun, por abajo Francisco Sanchez García y por ambos lados calles públicas; y la tasación en dosmilquinientas pesetas | 2500 |
| 2.º | Una tierra en el Caldero, término de dicho pueblo, sembradura de media emina; linda al Saliente con Fernando de Boreas, Poniente Matías Caldas, Norte Julian de Alles, y Sur tierra de Emilia Sanchez; tasada en cien pesetas | 100 |
| 3.º | Otra en Portilla Salceda, sembradura de dos maquillos; linda al Saliente Maximino Cabeza, al Sur Enrique de Bulnes, Poniente Cayetano Cosío, y Norte Jerónimo Cabeza; | |

- | | | |
|-----|---|-----|
| | tasada en veinticinco pesetas | 25 |
| 4.º | Un prado en las Cuartas, de tres colojos; linda al Saliente Manuel Sanchez, al Poniente la Sociedad Providencia, al Sur Isidoro Simon, y al Norte Toribio Noriega; tasado en ciento setenta y cinco pesetas | 175 |
| 5.º | Otro en el Valle, palmiento de seis colojos; linda al Saliente y Mediodía María Gomez, Poniente herederos de José de Bulnes, y Norte Cueto Conorio; tasado en doscientas veinticinco pesetas | 225 |
| 6.º | Otro en el Torno de Arriba, palmiento de tres colojos; linda al Saliente terreno comun, al Sur Enrique de Bulnes, al Poniente Braulio Roiz; tasado en sesenta pesetas | 60 |
| 7.º | Otro en el mismo sitio, palmiento de cuatro colojos; linda al Saliente Enrique de Bulnes, al Sur Gregorio de Alles, al Poniente Angel Roiz, y al Norte Pedro Roiz; tasado en ciento veinte pesetas | 120 |
| 8.º | Otro en Riega Recuesto, palmiento, de tres colojos; linda al Saliente Juan Sanchez, al Sur Gregorio de Alles, Poniente Manuel de Bulnes y Norte herederos de José de Bulnes; tasado en cincuenta pesetas | 50 |
| 9.º | Otro en la Riega, palmiento de dos colojos; linda al Saliente herederos de José Bulnes, Mediodía Isidro Alles, al Poniente Francisco Cabeza, y al Norte Gregorio de Bulnes; tasado en setenta y cinco pesetas | 75 |
| 10 | Otro en el Cerezal, palmiento de dos colojos; linda al Saliente Juan Sanchez Cabeza, al Sur José Simon, al Poniente Isidoro Simon y al Norte Baltasar Rey; tasado en veinticinco pesetas | 25 |
| 11 | Otro en la Llana, palmiento de un colojos, linda al Saliente tránsito público. Sur Fernando de Boreas, Poniente Angel Roiz y Norte Francisco Sanchez, tasado en veinticinco pesetas | 25 |
| 12 | La cuarta parte del invernadero llamado Sola Cueva, al sitio de Panizales, término de Vejes, que linda al Saliente con Francisco Cabeza, al Norte y demás vientos con terreno comun; tasado en doscientas pesetas | 200 |
| 13 | Otro prado en Pebe, término como las anteriores fincas de Ve- | |

Pesetas. Pesetas.
jes, palmiento de doce colojos; linda al Norte Cueto Conorio, y por los demás vientos terreno comun; tasado en doscientas setenta y cinco pesetas. 275
Y para que llegue á conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta, se expide el presente para insertar en el Boletín oficial de la provincia, advirtiéndose que se encuentra en curso la pieza de titulación, en la que se ha acordado la instrucción del expediente posesorio, cuyas diligencias se están practicando, y que para tomar parte y licitar dichos bienes debe consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor ó tasacion de la finca que se licite, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.
Dado en Potes á doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.— Jesús Fernandez Lomana.—Por mandado de su señoría, Francisco María de la Peña.

ANUNCIOS PARTICULARES.

RECTIFICACION.

En algunos ejemplares del Boletín oficial de ayer apareció equivocado el número de orden, pues en vez de 116 se puso 117.

El día 9 del actual desapareció del pueblo de Villaverde de Trucíos una vaca de las señas siguientes: color de avellana clara, edad de 9 á 10 años, próxima á parir, tiene una rosca cortada hace tiempo en la cola, astas cortas y morras, sin marco alguno.
La persona que la tenga en su poder ó sepa de su paradero se servirá avisar á su antiguo dueño, don Manuel Gomez Peral, vecino de Arredondo, el cual gratificará. 8—3

El contratista del Boletín oficial ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con objeto de poner el oportuno correctivo, si es de la capital, ó indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

TEATRO

Funcion para hoy miércoles.

Primera representacion de la zarzuela en tres actos, titulada:

LOS COMEDIANTES DE ANTAÑO.

A las 8 en punto.

Entrada general 1 peseta.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4

NÚM. 85 = VALDEOLEA (1)

EFFECTOS PÚBLICOS O VALORES EN PAPEL DEL ESTADO

NOMBRES de los pueblos á quienes pertenecen.	CLASE de los valores.	SERIE y numeración de los mismos.	CAPITAL que representan. Pesetas Cts.	INTERESES que devengan anualmente. Pesetas Cts.	ESTADO actual de la conversión y liquidación.	SUMAS realizadas. Pesetas Cts.	SUMAS pendientes de cobro. Pesetas Cts.	SITIO donde se hallan depositados los valores y nombre del apoderado ó Administrador.	FIANZA prestada por el mismo.	CANTIDADES que como intereses se incluyen en el presupuesto.	OBSERVACIONES
Mataporquera, Cuena, Hoyos, Henerrosa, Quintanilla, Reinostilla y Mata de Hoz.	Inscripción.	6 316	11.595 26	463 81	Convertida en Junio de 1884.	1.871 25	»	» En Santander, en poder de don Tomás J. Diez.	»	»	Los intereses de estos valores se entregan á los pueblos á quienes pertenecen.
Los mismos.	Carta de pago de la Caja de Depósitos.	30	1.600 »	64 »	Idem en Mayo de 1887.	238 22	»	» Idem.	»	»	
Reinostilla.	Inscripción.	2.121	108 89	4 35	Idem en Julio de 1884.	20 20	»	» Idem.	»	»	

NOTA.—Se han transmitido á la corporación las instrucciones convenientes para la custodia y conservación de estos efectos.

NÚM. 86 = VALDEPRADO

Carabeos, Riconchos, Reocin y Hormiguera.	Inscripción.	6 315	7.894 »	315 76	Convertida.	1.263 04	»	» En Santander, en poder de don Tomás J. Diez.	»	315 76	
Carabeos.	Idem.	10.220	11.145 »	445 80	Idem.	Las vencidas hasta 1887.	»	» Idem.	»	»	
Idem.	Carta de pago procedente de bienes de propios.	11	3.200 »	128 »	»	1.920 »	»	» Idem.	»	128 »	
Hormiguera y Reocin.	Idem.	21	400 »	16 »	»	240 »	»	» Idem.	»	16 »	

NOTA.—Este Gobierno ha prevenido á la corporación las medidas que deben adoptarse respecto á la fianza y seguridad de los valores.

NÚM. 87 = VALDERREDIBLE

A los diferentes pueblos que componen el distrito municipal.	Inscripción intrascribible procedente de bienes de propios.	6.317	6.422 88	256 91	Convertida.	962 38	»	» En Santander, en poder de don Tomás J. Diez.	»	256 91	
	Talon de la Caja de Depósitos.	31	2.800 »	112 »	Idem.	112 »	»	» Idem.	»	»	

NOTA.—Se han dado á la corporación las instrucciones convenientes para la custodia y conservación de estos efectos.

Il des nom llev acue de ju á in situa S. bre l acue venc lista soro, 1. cione á las cion, horta dena haber satis juicio bilida lente su au vame tante tion l la pro miner recog

(Q. cont ea

M

S

S

(Q. cont ea

M

S

(Q. cont ea

M

S

(Q. cont ea